

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34243** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 641/2013, por auto de fecha 4 de septiembre de 2013, sea declarado en concurso voluntario al deudor Excavaciones Vairojaca, S.L., con CIF: B-86125440, y domicilio en calle Doctor Esquerdo, número 105 de Madrid.

2º.- Que el deudor, Excavaciones Vairojaca, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

En Madrid, 4 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130051163-1